



DIVISIÓN CONTRATACIÓN

Exp.: A/SER-024735/2021

## NOTIFICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

La mesa de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, compuesta de acuerdo con la Resolución de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social de fecha 26 de septiembre de 2015, publicada en el BOCM de 20/11/2015, en su reunión de 10 de noviembre de 2021 ha procedido al análisis de los informes técnicos elaborados por la unidad promotora sobre las justificaciones aportadas por las empresas que presentan ofertas con valores presuntamente anormales o desproporcionados en el procedimiento abierto denominado: **“Servicio de limpieza en 30 centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)”** y ha adoptado el siguiente acuerdo, en relación al **lote 4**.

En virtud del acuerdo de la Mesa de contratación en su reunión de 13 de octubre de 2021, se concedió audiencia a la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., a fin de que justificara su oferta, para el lote 4, incurso en presunción de anormalidad.

La empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. ha presentado un escrito en el que pone de manifiesto *“Que tras revisar los cálculos del presupuesto, se han detectado errores en el mismo que hacen inviable la propuesta presentada, solicitando al órgano de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, la retirada de la oferta presentada por esta empresa”*.

En virtud de cuanto antecede, la mesa de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, **ACUERDA:**

**Rechazar** la proposición presentada por FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. para el lote 4, por el reconocimiento expreso del licitador de que ésta adolecía de errores que la hacían inviable, en base al artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

Contra dicho acuerdo podrá interponer con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime



procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a la fecha de firma,

EL SECRETARIO

LA PRESIDENTA

José Pedro Rodero Díaz

Estela Vázquez Lacunza

